



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Señores los H. H. Caballeros y Hijos, que para evitar el que se defrauden las Anuales Rentas del colegio durante los Cuatro meses que se conceden para empesar la recaudacion de las que se creaban por el proyecto, era conveniente seguirse de un modo claro al efecto presento la siguiente Adicion, que agoyara por el H. Elizalde y presento a votacion salio aprobada "En presenja de seguirse cobrando en los meses mencionados la dicha cuota es establecida." El artículo no se aprobó, como estaba en el proyecto el que se gano a la comision de redaccion. Preguntado el Mensaje que debia tenerse en consideracion del Senado en la H. Cámara de Diputados, manifestó haber espuesto los razones de justicia y de conveniencia pública en que se habia apoyado esta Cámara para acordar un proyecto que no solo conculcaba el derecho sagrado de propiedad, sino al mismo crédito del Tesoro público, lo que ofensa considero aquella H. Cámara. Los H. H. Manchón y Viles encargaron del Mensaje que debia presentarse al encargado del Poder Ejecutivo para la discusion constitucional el proyecto de Decreto adicional al artículo 167 de la ley del procedimiento civil, de donde con este objeto. Considero de aqui en segunda discusion el proyecto sobre presupuestos provinciales, en el que se presentaron sucesivamente a la discusion los tres proximos artículos. En la discusion del 1.º observó el H. e. Voboa que en disposicion cuarenta se facultaba que dá la constitucional al Poder Ejecutivo para disponer de las rentas públicas con arreglo a la ley de presupuestos y que todos los artículos

del proyecto en discusión no comprendían más de lo que se había
ordenado por la ley Orgánica de Hacienda y otras disposiciones
vigentes. El Sr. Argüello suscribió a esas objeciones, mani-
festando que el proyecto no limitaba la facultad del Eje-
cutivo, pues solo se proponía regularizar y metodizar la
inversión de las rentas que por falta de este requisito esta-
ban en desorden, separándose como las escuelas, mas
debrado de las que ellas podían apoyar, poniendo en conflic-
to a los recursos, y ocasionando deudas y pérdidas a
los Accesos del Estado; concluyendo que toda la guberna-
ción no podría tener la misma seguridad y tino con
que se había conducido el de Grayaquí. El Sr. Elizalde pro-
ratando según su relación en el ocaso de libranza
firmada contra esa tesorería, y el Asis. pasó a tratar lo
mismo que el Sr. C. de T. fue negado por indicación
del Sr. Elizalde que manifestó ser innecesario; pero pa-
saron el Sr. y los diez artículos siguientes. En este acto
se anunció y fue introducido un Mensaje de la hi-
lustrada de Representantes compuesto de Sr. H. H.
Astorga y Puro que puso en conocimiento de esta
que aquella Cámara no se conformaba con la insis-
tencia del Senado en el proyecto prohibitivo de la tra-
tacion de Censos, y el Sr. Presidente contestó que si
la Cámara de Diputados resistía con tenacidad a un
proyecto que había emitido la del Senado ofreciendo
las seguridades de su concurrencia y cumplimiento con el
sagrado deber de franquear a la Nación vertiendo los
derechos de propiedad de sus Ciudadanos, quedaba
el proyecto sobre la mesa conforme lo previene la con-
stitución. Retirado este mensaje y regresado el que
fue enca del Ejecutivo se puso habérsele presentado

bado 27 del presente; con lo que y por habian acordado
todo lo que estaba al orden del dia el H. Presidente le
vamo la sesion.

Mano de
Mano de

Mano de

Sesion del 26 de Octubre

Señala con los HH. Presidentes, Vice-presidente, y los
los, Avilés, Carrion, Egüez, Elizalde, Elata, Mancheco,
no, Mercaza, Novoa, Penafiel, Salvador, y Valdovinoso,
y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta
con la solicitud del Ciudadano Fernando Salas,
pidiendo se le mande pagar la cantidad de dineros
cincuenta pesos tres reales que en el año de 85 invirtió en las
facenas suministradas a las tropas que marcharon
hacia el Sur, usando este capital, lo que se pasó
a la comision de Hacienda, lo mismo que otra represen-
tacion de Don Mariano Paredes, solicitando el pa-
go de ochenta y cinco pesos valor de una quantal de sal
de que dispusieron las tropas llustorianas en su mar-
cha a la provincia de Pisco. Pasó a la Comision de
Legislacion otra representacion de Manuel y Roberto Ca-
listo, pidiendo la habilitacion de ciudad, para que pudiesen ad-
ministrar y demandar en juicio los bienes que han queda-
do por fallimiento de su padre. Se dió cuenta con la
cuenta presentada por el H. Salvador, manifestando
no haber intervencion en el reclamo del H. Cordovitz he-
cho a nombre del Señor Pedro Antonio Torres, para
que se le manden devolver por los individuos del cono